RESOLUCIÓN I.M. N° 366/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ CON RUC N° 3225056-8 LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2020, DENOMINADA "PROVISIÓN DE MOBILIARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID N° 380565"

San Bernardino, 09 de Junio de 2020

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado **"PROVISIÓN DE MOBILIARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 04/2020, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal Nº 218/2019, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.----------

Este Comité considera que la oferta presentada por la **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es considerada **"OFERTA EVALUABLE".**----------

Luego del examen del cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.-

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Analizadas las documentaciones presentada, se observa que cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente la oferta de la Firma el **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ CON RUC 3225056-8** para la **"PROVISIÓN DE MOBILIARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26º de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ CON RUC N° 3225056-8,** por un monto total de Gs. 212.194.000 (Guaraníes Doscientos Doce Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil) IVA incluido.----------

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad…..".----------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal
San Bernardino

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 04/2020, denominada "PROVISIÓN DE MOBILIARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID 380565" - a la Firma GRUPO L&J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ CON RUC N° 3225056-8, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".----------

Art. 2° AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto total de Gs. 212.194.000 (Guaraníes Doscientos Doce Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil) IVA incluido.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO * INTENDENCIA *

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal